

TEMUCO, 17 AGO. 2021

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 1609 del 28 de Mayo del 2018
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Declaración de Transferencia de Vehículos Motorizados y Giro y Pago Impuestos.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el modelo y Patente del vehículo de trabajo en el permiso municipal del siguiente comerciante ambulante:

Nombre	Rut	Patente Vehículo Antiguo	Patente Vehículo Nuevo	Marca Modelo	Color Año
Juan Francisco Maturana Azocar		TW- 8861	GP-KW-30-2	Hyundai HD-78-DLX	Blanca 2014

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar los datos del vehículo antes mencionado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RPIM/REGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

